



República de Honduras
Departamento de La Paz
Alcaldía Municipal de Opatoro
Teléfono: (+504) 9722-2674 e-mail: muniopatoro@gmail.com

CONVENIO

Nosotros Dunia Patricia Martínez Osorio Mayor De Edad, Hodureña Soltera, De Este Domicilio Con Identidad # 1208-1996-00634 Actuando En Mi Condición De Alcaldesa Municipal Del Municipio De Opatoro, Que En Lo Sucesivo Se Dominara "La Municipalidad" Y La Coordinadora De La Oficina Municipal De La Mujer Karen Yessenia García López Mayor De Edad Soltera Hondureña Con Identidad # 1210-2000-00001 con Domicilio En Este Municipio, En Lo Sucesivo Se Denominará "a Coordinadora Sr.(A) María Concepción López López Con Identidad #1210-87-000171

Ubicación Los Laureles Opatoro

con domicilio en este municipio, en los sucesivo se denominará "el beneficiario (a)" actuando en carácter personal, libre y espontáneamente hemos acordado celebrar el presente convenio considerando las cláusulas siguientes.

CONSIDERANDO QUE:

1. La Municipalidad en el marco de la visión del desarrollo económico local contenida implícitamente con la (**oficina municipal de la mujer**) se establece el apoyo de las iniciativas de emprendedurismo bajo el enfoque de negocios inclusivos impulsados por el seno de la corporación municipal del municipio de Opatoro departamento de la paz. para la promoción, convocatoria, aprobación, apalancamiento económico y seguimiento de estas iniciativas locales como pilar para mejorar la calidad de vida de las familias.

2. el beneficiario (a) para efecto del presente convenio se define beneficiario como aquellas familias o asociaciones (organizaciones asociativas formales o hecho)

3. que acceden a los recursos económicos de la (**oficina municipal de la mujer**) para el desarrollo de emprendimientos o negocios inclusivos.

ACORDAMOS:

celebrar el presente convenio que se regirá bajo las cláusulas siguientes:

- **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETIVO GENERAL.** establecer relaciones de cooperación técnica y económica, para fortalecer las organizaciones y familias dedicadas a la actividad de pequeños negocios o emprendimientos a nivel rural y urbano con el propósito de lograr las condiciones de vida de la población, desarrollando mecanismos de generación de empleo y comercialización de productos en el municipio.
- **CLÁUSULA SEGUNDA: COMPROMISOS DE LAS PARTES.** las partes firmantes, aportarán los recursos humanos, técnicos y materiales que de conformidad a sus capacidades y disponibilidad presupuestaria sean necesarios, los cuales serán detallados en una propuesta o perfil de proyecto.



República de Honduras
Departamento de La Paz
Alcaldía Municipal de Opatoro
Teléfono: (+504) 9722-2674 e-mail: muniopatoro@gmail.com

adjunto. la municipalidad por medio de la (**oficina municipal de la mujer**) hace entrega de la cantidad de diez mil lempiras 10,000.00 para la formación de grupo de mujeres **“LAS MARIAS “de la comunidad de los Laureles”** ya que trabajaremos con una tienda de consumo, y contamos con una contraparte de L.5,000.00

en la estrategia de negocios inclusivos en el marco de la (**oficina municipal de la mujer**) las beneficiarias, asume los siguientes compromisos con la municipalidad:

- a) reembolsar el **60%** de los recursos aprobados por la (**oficina municipal de la mujer**), en un tiempo máximo de un (1) año y el 40% les quedara como capital semilla.
- b) asistir a las reuniones, talleres y. capacitaciones convocadas por la OMM
- c) colaborar con la (**oficina municipal de la mujer**) en las acciones de seguimiento y evaluación del proyecto proveen do información pertinente
- d) si el grupo por tal razón decide desintegrarse los materiales donados por la alcaldía municipal serán devuelto ya que estos servirán para poder beneficiar a otros grupos dentro del municipio siempre y cuando presente la documentación requerida.

cláusula tercera: prohibiciones: se prohíbe, vender, y enajenar los bienes entregados por la (**oficina municipal de la mujer**) la alcaldía municipal, se reserva el derecho de recuperar. los bienes recuperados podrán ser reasignados a otra persona natural u organización dentro del municipio.

clausula cuarta: informes y seguimiento. el gobierno municipal a través de la oficina de la (**municipal de la mujer**) **podrá** desarrollar reuniones para el monitoreo de las actividades que se planifican y ejecutan y acciones de rendición de cuentas haciendo uso de reuniones de corporación o los cabildos abiertos municipales. para efecto de la complementación del presente convenio la (**oficina municipal de la mujer**) será la estructura a nivel municipal encargada de la asistencia técnica, capacitación y seguimiento en la ejecución de las iniciativas en coordinación con otras instancias municipales, instituciones y organizaciones presentes en el municipio.



República de Honduras
Departamento de La Paz
Alcaldía Municipal de Opatoro
Teléfono: (+504) 9722-2674 e-mail: muniopatoro@gmail.com

cláusula quinta: vigencia. el presente convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de su firma, su duración será de uno (1) año calendarios,

clausula sexta: resolución de conflictos: el mecanismo formal de resolución de conflictos será por la vía administrativa. dentro de un plazo de quince (15) días contados desde la fecha en que le sean presentados por escrito los reclamos, la municipalidad decidirá, también por escrito, las decisiones que sobre este tema tome y serán definitivas y no constituirán materia de arbitraje.

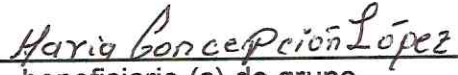
leído íntegramente el presente convenio por las partes y enterados de su contenido, valor, objetivo y demás estipulaciones, aceptamos y lo en la comunidad de los Laureles del municipio, Opatoro departamento de la paz a los 16 días del mes de octubre del año dos mil 2020.


Lic. Dunia Patricia Martínez Osorio
Alcaldesa Municipal




Karen Yesenia García
Coordinadora De La Oficina
Municipal De La Mujer




beneficiario (a) de grupo
maría concepción López López
1210-1987-00171



CONVENIO

Nosotros Dunia Patricia Martínez Osorio Mayor De Edad, Hodureña Soltera, De Este Domicilio Con Identidad # 1208-1996-00634 Actuando En Mi Condición De Alcaldesa Municipal Del Municipio De Opatoro, Que En Lo Sucesivo Se Dominara "La Municipalidad" Y La Coordinadora De La Oficina Municipal De La Mujer Karen Yessenia García López Mayor De Edad Soltera Hondureña Con Identidad # 1210-2000-00001 con Domicilio En Este Municipio, En Lo Sucesivo Se Denominará "a Coordinadora Sr.(A) María Dolores Lopez Garcia Con Identidad #1210-1975-00078

Ubicación Los Puentes Opatoro

con domicilio en este municipio, en los sucesivo se denominará "el beneficiario (a)" actuando en carácter personal, libre y espontáneamente hemos acordado celebrar el presente convenio considerando las cláusulas siguientes.

CONSIDERANDO QUE:

1. La Municipalidad en el marco de la visión del desarrollo económico local contenida implícitamente con la (**oficina municipal de la mujer**) se establece el apoyo de las iniciativas de emprendedurismo bajo el enfoque de negocios inclusivos impulsados por el seno de la corporación municipal del municipio de Opatoro departamento de la paz. para la promoción, convocatoria, aprobación, apalancamiento económico y seguimiento de estas iniciativas locales como pilar para mejorar la calidad de vida de las familias.

2. el beneficiario (a) para efecto del presente convenio se define beneficiario como aquellas familias o asociaciones (organizaciones asociativas formales o hecho)

3. que acceden a los recursos económicos de la (**oficina municipal de la mujer**) para el desarrollo de emprendimientos o negocios inclusivos.

ACORDAMOS:

celebrar el presente convenio que se regirá bajo las cláusulas siguientes:

- **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETIVO GENERAL.** establecer relaciones de cooperación técnica y económica, para fortalecer las organizaciones y familias dedicadas a la actividad de pequeños negocios o emprendimientos a nivel rural y urbano con el propósito de lograr las condiciones de vida de la población, desarrollando mecanismos de generación de empleo y comercialización de productos en el municipio.
- **CLÁUSULA SEGUNDA: COMPROMISOS DE LAS PARTES.** las partes firmantes, aportarán los recursos humanos, técnicos y materiales que de conformidad a sus capacidades y disponibilidad presupuestaria sean necesarios, los cuales serán detallados en una propuesta o perfil de proyecto.



adjunto. la municipalidad por medio de la (**oficina municipal de la mujer**) hace entrega de la cantidad de diez mil lempiras 10,000.00 para la formación de **grupo de mujeres unidas al desarrollo “de la comunidad de los puentes”** ya que trabajaremos con una tienda de consumo, como mujeres nos organizamos y contamos con una contraparte de L. 10,000.00

en la estrategia de negocios inclusivos en el marco de la (**oficina municipal de la mujer**) las beneficiarias, asume los siguientes compromisos con la municipalidad:

- a) reembolsar el **60%** de los recursos aprobados por la (**oficina municipal de la mujer**), **en un tiempo máximo de un (1) año** y el 40% les quedara como capital semilla.
- b) asistir a las reuniones, talleres y. capacitaciones convocadas por la OMM
- c) colaborar con la (**oficina municipal de la mujer**) en las acciones de seguimiento y evaluación del proyecto proveen do información pertinente
- d) si el grupo por tal razón decide desintegrarse los materiales donados por la alcaldía municipal serán devuelto ya que estos servirán para poder beneficiar a otros grupos dentro del municipio siempre y cuando presente la documentación requerida.

cláusula tercera: prohibiciones: se prohíbe, vender, y enajenar los bienes entregados por la (**oficina municipal de la mujer**) la alcaldía municipal, se reserva el derecho de recuperar. los bienes recuperados podrán ser reasignados a otra persona natural u organización dentro del municipio.

clausula cuarta: informes y seguimiento. el gobierno municipal a través de la oficina de la (**municipal de la mujer**) podrá desarrollar reuniones para el monitoreo de las actividades que se planifican y ejecutan y acciones de rendición de cuentas haciendo uso de reuniones de corporación o los cabildos abiertos municipales.

para efecto de la complementación del presente convenio la (**oficina municipal de la mujer**) será la estructura a nivel municipal encargada de la asistencia técnica, capacitación y seguimiento en la ejecución de las iniciativas en coordinación con otras instancias municipales, instituciones y organizaciones presentes en el municipio

cláusula quinta: vigencia. el presente convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de su firma, su duración será de uno (1) año calendarios,

clausula sexta: resolución de conflictos: el mecanismo formal de resolución de conflictos será por la vía administrativa. dentro de un plazo de quince (15) días contados desde la fecha en que le sean presentados por escrito los reclamos, la municipalidad decidirá, también por escrito, las decisiones que sobre este tema tome y serán definitivas y no constituirán materia de arbitraje.



República de Honduras
Departamento de La Paz
Alcaldía Municipal de Opatoro
Teléfono: (+504) 9722-2674 e-mail: muniopatoro@gmail.com




leído íntegramente el presente convenio por las partes y enterados de su contenido, valor, objetivo y demás estipulaciones, aceptamos y lo en la comunidad de los puentes del municipio, opatoro departamento de la paz a los 16 días del mes de octubre del año dos mil 2020.


Lic. Dunia Patricia Martínez Osorio
Alcaldesa Municipal




Karen Yesenia García
Coordinadora De La Oficina
Municipal De La Mujer




beneficiario (a) de grupo
María Dolores López García
1210-1975-00078



CONVENIO

Nosotros Dunia Patricia Martínez Osorio Mayor De Edad, Hodureña Soltera, De Este Domicilio Con Identidad # 1208-1996-00634 Actuando En Mi Condición De Alcaldesa Municipal Del Municipio De Opatoro, Que En Lo Sucesivo Se Dominara "La Municipalidad" Y La Coordinadora De La Oficina Municipal De La Mujer Karen Yessenia García López Mayor De Edad Soltera Hondureña Con Identidad # 1210-2000-00001 con Domicilio En Este Municipio, En Lo Sucesivo Se Denominará "a coordinadora Sr.(A) Dionisia López López Con Identidad #1210-1965-00160

Ubicación La Crucita Opatoro

con domicilio en este municipio, en los sucesivo se denominará "el beneficiario (a)" actuando en carácter personal, libre y espontáneamente hemos acordado celebrar el presente convenio considerando las cláusulas siguientes.

CONSIDERANDO QUE:

1. la municipalidad en el marco de la visión del desarrollo económico local contenida implícitamente con la **(oficina municipal de la mujer)** se establece el apoyo de las iniciativas de emprendedurismo bajo el enfoque de negocios inclusivos impulsados por el seno de la corporación municipal del municipio de Opatoro departamento de la paz. para la promoción, convocatoria, aprobación, apalancamiento económico y seguimiento de estas iniciativas locales como pilar para mejorar la calidad de vida de las familias.
2. el beneficiario (a) para efecto del presente convenio se define beneficiario como aquellas familias o asociaciones (organizaciones asociativas formales o hecho)
3. que acceden a los recursos económicos de la **(oficina municipal de la mujer)** para el desarrollo de emprendimientos o negocios inclusivos.

ACORDAMOS:

celebrar el presente convenio que se regirá bajo las cláusulas siguientes:

- **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETIVO GENERAL.** establecer relaciones de cooperación técnica y económica, para fortalecer las organizaciones y familias dedicadas a la actividad de pequeños negocios o emprendimientos a nivel rural y urbano con el propósito de lograr las condiciones de vida de la población, desarrollando mecanismos de generación de empleo y comercialización de productos en el municipio.
- **CLÁUSULA SEGUNDA: COMPROMISOS DE LAS PARTES.** las partes firmantes, aportarán los recursos humanos, técnicos y materiales que de conformidad a sus capacidades y disponibilidad presupuestaria sean necesarios, los cuales serán detallados en una propuesta o perfil de proyecto.



adjunto. la municipalidad por medio de la (**oficina municipal de la mujer**) hace entrega de la cantidad de diez mil lempiras 10,000.00 para la para formación de grupo de mujeres **nueva esperanza “de la comunidad de la crucita”** en la elaboración de nacatamales y contamos con una contraparte de L.5,000.00”

en la estrategia de negocios inclusivos en el marco de la (**oficina municipal de la mujer**) las beneficiarias, asume los siguientes compromisos con la municipalidad:

- a) reembolsar el **60%** de los recursos aprobados por la (**oficina municipal de la mujer**) en un tiempo máximo de un (1) año y el 40% les quedara como capital semilla.
- b) asistir a las reuniones, talleres y. capacitaciones convocadas por la OMM
- c) colaborar con la (**oficina municipal de la mujer**) en las acciones de seguimiento y evaluación del proyecto proveen do información pertinente
- d) si el grupo por tal razón decide desintegrarse los materiales donados por la alcaldía municipal serán devuelto ya que estos servirán para poder beneficiar a otros grupos dentro del municipio siempre y cuando presente la documentación requerida.

cláusula tercera: prohibiciones: se prohíbe, vender, y enajenar los bienes entregados por la (**oficina municipal de la mujer**) la alcaldía municipal, se reserva el derecho de recuperar. los bienes recuperados podrán ser reasignados a otra persona natural u organización dentro del municipio.

clausula cuarta: informes y seguimiento. el gobierno municipal a través de la oficina de la (**municipal de la mujer**) podrá desarrollar reuniones para el monitoreo de las actividades que se planifican y ejecutan y acciones de rendición de cuentas haciendo uso de reuniones de corporación o los cabildos abiertos municipales.

para efecto de la complementación del presente convenio la (**oficina municipal de la mujer**) será la estructura a nivel municipal encargada de la asistencia técnica, capacitación y seguimiento en la ejecución de las iniciativas en coordinación con otras instancias municipales, instituciones y organizaciones presentes en el municipio

cláusula quinta: vigencia. el presente convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de su firma, su duración será de uno (1) años calendarios,

clausula sexta: resolución de conflictos: el mecanismo formal de resolución de conflictos será por la vía administrativa. dentro de un plazo de quince (15) días contados desde la fecha en que le sean presentados por escrito los reclamos, la municipalidad decidirá, también por escrito, las decisiones que sobre este tema tome y serán definitivas y no constituirán materia de arbitraje.



República de Honduras
Departamento de La Paz
Alcaldía Municipal de Opatoro
Teléfono: (+504) 9722-2674 e-mail: muniopatoro@gmail.com



leído íntegramente el presente convenio por las partes y enterados de su contenido, valor, objetivo y demás estipulaciones, aceptamos y lo en la comunidad la crucita del municipio, opatoro departamento de la paz a los 16 días del mes de octubre del año dos mil 2020.


Lic. Dunia Patricia Martínez Osorio
Alcaldesa Municipal




Karen Yesenia García
Coordinadora De La Oficina
Municipal De La Mujer



Dionisia López López
beneficiario (a) de grupo
Dionisia Lopez Lopez
1210-1975-00078



República de Honduras
Departamento de La Paz
Alcaldía Municipal de Opatoro
Teléfono: (+504) 9722-2674 e-mail: muniopatoro@gmail.com

CONVENIO

Nosotros Dunia Patricia Martínez Osorio Mayor De Edad, Hodureña Soltera, De Este Domicilio Con Identidad # 1208-1996-00634 Actuando En Mi Condición De Alcaldesa Municipal Del Municipio De Opatoro, Que En Lo Sucesivo Se Dominara "La Municipalidad" Y La Coordinadora De La Oficina Municipal De La Mujer Karen Yessenia García López Mayor De Edad Soltera Hondureña Con Identidad # 1210-2000-00001 con Domicilio En Este Municipio, En Lo Sucesivo Se Denominará "a coordinadora Sr.(A) Norma Maribel Martínez Rodríguez Con Identidad #1210-1972-00058 Ubicación Potreritos Opatoro con domicilio en este municipio, en los sucesivo se denominará "el beneficiario (a)" actuando en carácter personal, libre y espontáneamente hemos acordado celebrar el presente convenio considerando las cláusulas siguientes.

CONSIDERANDO QUE:

1. la municipalidad en el marco de la visión del desarrollo económico local contenida implícitamente con la (**oficina municipal de la mujer**) se establece el apoyo de las iniciativas de emprendedurismo bajo el enfoque de negocios inclusivos impulsados por el seno de la corporación municipal del municipio de Opatoro departamento de la paz. para la promoción, convocatoria, aprobación, apalancamiento económico y seguimiento de estas iniciativas locales como pilar para mejorar la calidad de vida de las familias.
2. el beneficiario (a) para efecto del presente convenio se define beneficiario como aquellas familias o asociaciones (organizaciones asociativas formales o hecho)
3. que acceden a los recursos económicos de la (**oficina municipal de la mujer**) para el desarrollo de emprendimientos o negocios inclusivos.

ACORDAMOS:

celebrar el presente convenio que se registrá bajo las cláusulas siguientes:

- **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETIVO GENERAL.** establecer relaciones de cooperación técnica y económica, para fortalecer las organizaciones y familias dedicadas a la actividad de pequeños negocios o emprendimientos a nivel rural y urbano con el propósito de lograr las condiciones de vida de la población, desarrollando mecanismos de generación de empleo y comercialización de productos en el municipio.
- **CLÁUSULA SEGUNDA: COMPROMISOS DE LAS PARTES.** las partes firmantes, aportarán los recursos humanos, técnicos y materiales que de conformidad a sus capacidades y disponibilidad presupuestaria sean necesarios, los cuales serán detallados en una propuesta o perfil de proyecto.



República de Honduras
Departamento de La Paz
Alcaldía Municipal de Opatoro
Teléfono: (+504) 9722-2674 e-mail: muniopatoro@gmail.com

adjunto. la municipalidad por medio de la (**oficina municipal de la mujer**) hace entrega de la cantidad de diez mil lempiras 10,000.00 para la para formación de grupo de mujeres Unidas al Desarrollo “**de la comunidad de Potreritos**” ya que trabajaremos en el emprendimiento en la venta de productos de canasta básica, y contamos con una contraparte compraremos equipo como ser instantes, bascula y otros materiales.

en la estrategia de negocios inclusivos en el marco de la (**oficina municipal de la mujer**) las beneficiarias, asume los siguientes compromisos con la municipalidad:

- a) reembolsar el **60%** de los recursos aprobados por la (**oficina municipal de la mujer**) en un tiempo máximo de un (1) año y el 40% les quedara como capital semilla.
- b) asistir a las reuniones, talleres y. capacitaciones convocadas por la OMM
- c) colaborar con la (**oficina municipal de la mujer**) en las acciones de seguimiento y evaluación del proyecto proveen do información pertinente
- d) si el grupo por tal razón decide desintegrarse los materiales donados por la alcaldía municipal serán devuelto ya que estos servirán para poder beneficiar a otros grupos dentro del municipio siempre y cuando presente la documentación requerida.

cláusula tercera: prohibiciones: se prohíbe, vender, y enajenar los bienes entregados por la (**oficina municipal de la mujer**) la alcaldía municipal, se reserva el derecho de recuperar. los bienes recuperados podrán ser reasignados a otra persona natural u organización dentro del municipio.

clausula cuarta: informes y seguimiento. el gobierno municipal a través de la oficina de la (**municipal de la mujer**) podrá desarrollar reuniones para el monitoreo de las actividades que se planifican y ejecutan y acciones de rendición de cuentas haciendo uso de reuniones de corporación o los cabildos abiertos municipales. para efecto de la complementación del presente convenio la (**oficina municipal de la mujer**) será la estructura a nivel municipal encargada de la asistencia técnica, capacitación y seguimiento en la ejecución de las iniciativas en coordinación con otras instancias municipales, instituciones y organizaciones presentes en el municipio



República de Honduras
Departamento de La Paz
Alcaldía Municipal de Opatoro
Teléfono: (+504) 9722-2674 e-mail: muniopatoro@gmail.com

cláusula quinta: vigencia. el presente convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de su firma, su duración será de uno (1) años calendarios,

clausula sexta: resolución de conflictos: el mecanismo formal de resolución de conflictos será por la vía administrativa. dentro de un plazo de quince (15) días contados desde la fecha en que le sean presentados por escrito los reclamos, la municipalidad decidirá, también por escrito, las decisiones que sobre este tema tome y serán definitivas y no constituirán materia de arbitraje.

leído íntegramente el presente convenio por las partes y enterados de su contenido, valor, objetivo y demás estipulaciones, aceptamos y lo en la comunidad potreritos del municipio, Opatoro departamento de La Paz a los 02 días del mes noviembre del año dos mil veinte.


Lic. Dunia Patricia Martínez Osorio
Alcaldesa Municipal




Karen Yesenia García
Coordinadora De La Oficina
Municipal De La Mujer



Norma Maribel Martínez
beneficiario (a) de grupo
Norma Maribel Martínez Rodríguez
#1210-1972-00058